



Por un  
**Quito**  
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-ACDC-2022-015

ABG. EDISON CARRILLO VIZCAINO  
COORDINADOR DISTRITAL DEL COMERCIO  
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2022, de 3 de enero del 2022, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-1417-M de 14 de diciembre de 2022, la Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira, Directora de Logística y Operaciones, solicitó a la Máxima Autoridad de la ACDC reformar el PAC Institucional, mismo que fue autorizado mediante comentario realizado al documento antes citado el 15 de diciembre de 2022.

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-1427-M de 15 de diciembre de 2022, la Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira, Directora de Logística y Operaciones, solicitó a la Máxima Autoridad de la ACDC reformar el PAC Institucional, mismo que fue autorizado mediante comentario realizado al documento antes citado el 15 de diciembre de 2022.

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2022-2826-M de 15 de diciembre de 2022, el Ing Victor Hugo Dávila Morales, Director de Mercados, Ferias y Plataformas, solicitó a la Máxima Autoridad de la ACDC



Por un  
**Quito**  
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-ACDC-2022-015

ABG. EDISON CARRILLO VIZCAINO  
COORDINADOR DISTRITAL DEL COMERCIO  
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

reformular el PAC Institucional, mismo que fue autorizado mediante comentario realizado al documento antes citado el 15 de diciembre de 2022.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2022	840105	4911300240	BIEN	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA ACDC COM	1	UN	71.426,78	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2022	750107	541210011	OBRAS	CONSTRUCCIÓN NUEVA ÁREA -MERCADO ARENAS - COM	1	UNIDAD	600.000,00	2	NO NORM.	NO	COTIZACION
2022	730601	831390121	CONSULTORIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ELÉCTRICOS PARA LOS MERCADOS DEL DMQ-COM	1	UNIDAD	67.799,47	3	NA	NO	CONTRATACION DIRECTA
2022	730402	891210913	SERVICIO	SEÑALÉTICA INFORMATIVA Y DE RIESGOS PARA LOS MERCADOS DEL DMQ - COM	1	UNIDAD	60.000,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Logística y Operaciones y Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio la ejecución de la presente reforma del PAC y a la Jefatura de Compras Públicas su registro en el sistema SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 16 días del mes de Diciembre de 2022



Por un  
**Quito**  
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-ACDC-2022-015

ABG. EDISON CARRILLO VIZCAINO  
COORDINADOR DISTRITAL DEL COMERCIO  
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

ABG. EDISON CARRILLO VIZCAINO  
COORDINADOR DISTRITAL DEL COMERCIO  
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

Revisado por: MGS. GABRIEL TERÁN TUZ

Elaborado por: VCABASCANGO